

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### 3799 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 24/2023. Suplemento de crédito n.º 2/2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Suplemento de Crédito	Créditos Finales
2023-311-22100	Energía eléctrica. Depuradora.	6.000,00 €	2.268,74 €	8.268,74 €
2023-311-22199	Productos diversos.	16.000,00 €	152,51 €	16.152,51 €
2023-311-22799	Otros trabajos realizados por empresas.	15.000,00 €	3.692,21 €	18.692,21 €
2023-323-22100	Energía eléctrica. Colegios.	15.000,00 €	4.974,55 €	19.974,55 €
2023-323-22103	Combustible y Carburante. Educación.	5.000,00 €	4.787,97 €	9.787,97 €
2023-323-22706	Transporte Colegios.	1.500,00 €	480,00 €	1.980,00 €
2023-326-22100	Energía eléctrica. Educación.	4.000,00 €	927,71 €	4.927,71 €
2023-326-22105	Productos alimentación.	9.000,00 €	1.432,86 €	10.432,86 €
2023-330-22601	Programa Teatro, Hermanamiento y otros.	70.000,00 €	11.743,63 €	81.743,63 €
2023-3321-22100	Energía eléctrica. Biblioteca.	2.000,00 €	808,43 €	2.808,43 €
2023-334-22100	Energía eléctrica. Cultura.	12.000,00 €	4.013,01 €	16.013,01 €
2023-334-22200	Telefónicas. Cultura.	500,00 €	125,00 €	625,00 €
2023-334-22609	Actividades Culturales.	31.000,00 €	9.350,00 €	40.350,00 €
2023-33800-22699	Festejos Populares.	150.000,00 €	73.871,74 €	223.871,74 €
2023-33801-22699	Estación y Barriadas. Festejos populares.	30.000,00 €	36.791,42 €	66.791,42 €
2023-33802-22699	Juventud. Festejos populares.	63.500,00 €	22.969,87 €	86.469,87 €
2023-340-213	Maquinaria, Insta. Y Utilaje. General.	10.000,00 €	3.851,72 €	13.851,72 €
2023-340-22100	Energía eléctrica. Instalaciones Deportivas.	15.000,00 €	10.680,87 €	25.680,87 €
2023-340-22103	Combustible y Carburante. Deportes.	8.000,00 €	12.368,02 €	20.368,02 €
2023-340-22199	Mantenimiento Piscina.	10.000,00 €	6.964,52 €	16.964,52 €
2023-340-22609	Actividades Deportivas. Admón. General.	11.000,00 €	13.259,97 €	24.259,97 €
2023-491-22200	Telefónicas. Sociedad de la Información.	22.000,00 €	1.436,77 €	23.436,77 €
2023-920-216	Equipos Proceso Información. Admón General.	4.000,00 €	383,22 €	4.383,22 €
2023-920-22001	Prensa, Revistas, Publicidad. Admón General.	12.000,00 €	90,00 €	12.090,00 €
2023-920-22100	Energía Eléctria. Admón General.	40.000,00 €	10.702,09 €	50.702,09 €
2023-920-224	Primas de Seguro. Admón General.	30.000,00 €	2.483,25 €	32.483,25 €
2023-920-22799	Otros trabajos realizados por empresas.	20.000,00 €	1.089,00 €	21.089,00 €
2023-920-23009	Dietas del Personal. Admón General	1.000,00 €	509,68 €	1.509,68 €
2023-934-22611	Gestión de la Deuda de Tesorería.	20.000,00 €	144,47 €	20.144,47 €
		<b>Total</b>	<b>242.353,23 €</b>	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Suplemento de Crédito	Créditos Finales
2021-87000	PARA GASTOS GENERALES	-	242.353,23 €	242.353,23 €
		<b>Total</b>	<b>242.353,23 €</b>	



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Blanca, 12 de junio de 2023.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.